

Trelew, Chubut, 11 de Marzo de 2022.

VISTO

Lo establecido en los arts. 30, 31, 38, 39, 45, 46, 62 y conc. de la Ley XIII – N° 11, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 05/2022 se dispuso la exposición pública del padrón electoral;

Que mediante resolución n° 14/2022 se aprobó el padrón provisorio;

Que en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el ya invocado art. 62, 3° párrafo in fine, mediante la Resolución N° 15/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, se convocó a los abogados inscriptos y en condiciones de votar, para elegir la totalidad de los miembros del Directorio, del Tribunal de Disciplina y del Revisor de Cuentas;

Que en ocasión de designarse una Junta Electoral, se designó como suplente del Presidente al Dr. Pablo Damián Sahagun, no obstante su participación no podrá ser posible toda vez que se encuentra propuesto en una lista como Revisor de Cuentas;

Que en ese marco, es necesario modificar la suplencia del Presidente de la Junta Electoral por el Dr, Miguel Angel Medina Insua;

Que en virtud de ello, es necesario modificar el artículo 4° de la Resolución N° 15/2022, a fin de consignar el cambio descripto precedentemente;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 4° de la Resolución N° 15/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 4°: Determinase que la oficialización de las listas correrá por cuenta de la Junta Electoral y se realizará el lunes 21 de Marzo del año en curso. Estableciéndose que dicha Junta Electoral se conformará de la siguiente manera: el Dr. Miguel Angel Roldán, presidente titular, siendo el Dr. Miguel Angel Medina Insua, presidente suplente. El Dr. Miguel Angel Roldán como presidente será secundado por los representantes que designen a tal efecto las distintas listas que se presenten en los comicios. Aclarándose que cada lista tendrá derecho a designar un representante.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 17/2022.